

Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios



20251000459706

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN SSPD – 20251000459705 DEL 19/09/2025 15:03:30

"Por la cual se acepta una renuncia y se designa una nueva Liquidadora para la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en liquidación (ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación)"

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución SSPD 20231000264475 de 2023, modificada por la Resolución SSPD 20241000299395 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la facultad de tomar posesión de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en los casos y para los efectos previstos en la Ley 142 de 1994, cuando se configure alguna de las causales contenidas en el artículo 59 ibídem.

Que mediante Resolución 001398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP (ELECTROLIMA S.A. ESP), por encontrarse incursa en las causales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994; y, posteriormente, ordenó su liquidación a través de la Resolución 3848 de 12 de agosto de 2003, dadas las profundas dificultades de la ESP.

Que a los procesos de toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios son aplicables, en cuanto sean pertinentes, las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras, esto es, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus Decretos reglamentarios, de conformidad con la remisión contenida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios la designación de Liquidadores para las empresas de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión.

Que mediante Resolución SSPD 20251000386855 de 11 de agosto de 2025, la SSPD designó como Liquidadora de ELECTROLIMA S.A. ESP a la señora Ángela Patricia Rojas Combariza, identificada con la cédula de ciudadanía 52.064.781 de Bogotá D.C., quien tomó posesión del cargo el mismo 11 de agosto de 2025.

La Superservicios, comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno, los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal,
Bogotá D.C. Carrera 18 # 84 - 35
Código postal: 110221
PBX (601) 691 3006. Fax (601) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (601) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales.
Bogotá. Diagonal 92 # 17A - 42, Edif. Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 # 75 - 134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 # 54-92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte # 6N-14 Edif. Porvenir, piso 2. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 # 74 B - 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 # 43-26. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 # 5 - 62. Código postal: 410010

Que ante la renuncia de la señora Ángela Patricia Rojas Combariza – radicada con el número SSPD 20255293572132 de 29 de agosto de 2025-, a través del presente acto administrativo, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios procederá a aceptar la renuncia y a designar una nueva Liquidadora para ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación, conforme con lo dispuesto en los artículos 4, 26 y siguientes de la Resolución SSPD 20231000264475 del 5 de mayo del 2023.

Que la señora Adriana Betancourt Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía 38.260.145 de Ibagué, se presentó a la convocatoria celebrada en la vigencia 2023 para integrar la lista de aspirantes a agentes especiales y liquidadores y allegó a la SSPD su hoja de vida con los soportes respectivos de estudio y experiencia profesional, en los cuales consta que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución SSPD 20231000264475 de 2023¹ y puede ser designada como Liquidadora (ver fila 53 de la lista publicada por la SSPD en el enlace <https://superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Lista-personas-naturales-y-jurídicas-aspirantes-a-agentes-especiales-y-liquidadores-2024.pdf>).

Que los Liquidadores deben ejecutar su gestión garantizando la correcta ejecución del proceso liquidatorio, para lo cual cumplen con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Parte 9, Libro I, Título III del Decreto 2555 de 2010, y demás normas aplicables a estos procesos de liquidación, en cuanto no se opongan a las normas especiales de la Ley 142 de 1994; y deben atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la Circular Externa SSPD 20161000000034 de 2016², o aquella que la modifique o sustituya.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.064.781 de Bogotá D.C., al cargo de Liquidadora de ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación.

PARÁGRAFO. La señora Ángela Patricia Rojas Combariza desempeñará las funciones de Liquidadora de ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación hasta tanto la nueva Liquidadora tome posesión del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a la señora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 38.260.145 de Ibagué, como Liquidadora de ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Liquidadora designada deberá aceptar su designación y tomar posesión del cargo ante este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las funciones y competencias de los Liquidadores se encuentran señaladas en los artículos 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Parte 9, Libro I, Título III del Decreto 2555 de 2010 y demás normas aplicables a estos procesos de liquidación, en cuanto no se opongan a las normas especiales de la Ley 142 de 1994.

PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las funciones y competencias señaladas en el párrafo anterior, la Liquidadora designada se compromete a atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la Circular Externa SSPD 20161000000034 de 2016³, o aquella que la modifique o

¹ "Por la cual se reglamenta la integración de una lista de aspirantes y otros aspectos para la designación de los agentes especiales y liquidadores para los prestadores de servicios públicos domiciliarios bajo la medida de toma de posesión"

² "Facultades de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los procesos de toma de posesión e instructivo de lineamientos básicos de gestión de la medida".



sustituya; y a informar oportunamente a la SSPD toda gestión y compromiso que pueda afectar el normal desarrollo del proceso de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la señora Adriana Betancourt Ortiz.

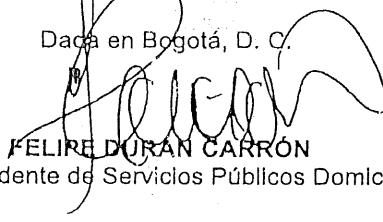
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la señora Ángela Patricia Rojas Combariza.

PARÁGRAFO. La señora Ángela Patricia Rojas Combariza, como Liquidadora saliente, deberá hacer entrega a los acreedores de ELECTROLIMA S.A. ESP en liquidación y a la Liquidadora designada, de un informe final de su gestión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la presente Resolución, con copia a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD, conforme con lo dispuesto en el artículo 9.1.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.


FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones SSPD 20201000057315 y 20201000057305 de 09 de diciembre, modificadas parcialmente mediante Resolución SSPD 20201000057965 de 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Andrea Johana Mora Mora – Profesional Especializada, DEIL.

Revisó: Michael S. Mateus A. – Abogado Contralista de la DEIL.

Aprobó: Johanna Catarine González Turizo – Directora (E), DEIL 

Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe OAJS 

³ "Facultades de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los procesos de toma de posesión e instructivo de lineamientos básicos de gestión de la medida".